

CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA "INCATEC" Y LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

Entre los suscritos **ANGEL ARTURO BASTOS BURBANO** mayor de edad y vecino de Facatativa (Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 19'377.417 de Bogotá D.C. Obrando en su condición de Director y Representante Legal de INCATEC, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta No. 01 del Consejo Directivo del Instituto de Capacitación Técnica INCATEC y posesionando en la misma Acta. Con domicilio en la ciudad de Facatativa (Cundinamarca), quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, y por otra parte, **JORGE EDUARDO BERMUDEZ SANCHEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 11.427.754, Facatativá, nombrado mediante acta No. 472 de Diciembre 30 de 2006 y quien obra como representante legal y como consta en el certificado de representación legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, creada mediante Decreto No. 2375 del 24 de septiembre de 1984, identificada con el Nit No. 860.522.136-3 quien en adelante se denominará **LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, hemos acordado celebrar este convenio de cooperación previas las siguientes consideraciones: 1) Que **EL INSTITUTO** tiene por objeto la generación, transmisión, aplicación, apropiación, capacitación desarrollo y difusión del conocimiento, mediante procesos operativos, competencias, administrativos, de investigación, docencia y proyección social. 2) Que la **CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, es una organización privada gremial y sin ánimo de lucro dedicada a prestar servicios delegados por el estado con altos estándares de calidad, fortalece proyectos de desarrollo socioeconómico de sus jurisdicción, apoyada en el talento humano, comprometida con el mejoramiento continuo, basado en sólidos principios éticos, excelencia, trabajo en equipo y liderazgo. 3) Que los Convenios marco tiene su justificación legal en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992 que regula el principio de autonomía del Instituto, en donde los contratos que celebren las entidades oficiales o estatales se rigen por las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos y de los convenios de Cooperación previstos en la ley 489 de 1998. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para la generación, capacitación, difusión y aplicación del conocimiento científico, tecnológico y técnico, a través del desarrollo de proyectos de investigación, educación desarrollos operativos, sociales, productivos, administrativos y programas académicos en las áreas de interés común para las partes; así como realizar interventorias a los programas y proyectos de carácter académico, social,

económico, administrativo o técnico; desarrollar programas, estudios, consultorías, asesorías, proyectos y acciones que permitan fortalecer y ampliar el campo de acción de **EL INSTITUTO** y de **LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, en el cumplimiento de su misión Institucional. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **1) DE LA CAMARA:** a) Definir los proyectos que considere oportunos para su debida ejecución mediante Convenios Específicos. b) Destinar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos que se aprueben previa aprobación presupuestal. c) Contribuir al desarrollo de los proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos y administrativos de común acuerdo entre las partes a través de documento escrito; d) Facilitar el aprovechamiento de la infraestructura, equipos y talento humano de los que disponga. e) La Cámara de Comercio de Facatativá se compromete a prestar los salones y auditorio hasta por tres (3) veces cada una por 3 horas siempre y cuando la solicitud se realice por escrito con un mes de anterioridad a la realización del evento, previa verificación de disponibilidad según la programación establecida por la Cámara; el tiempo adicional del préstamo y los medios audiovisuales y demás requerimientos deberán ser cancelados al valor vigente para el momento de la solicitud. **2) DE EL INSTITUTO.** a) Contribuir con **LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos, de interventorias, para la ejecución de los proyectos claramente definidos por las partes. b) Utilizar de manera optima los recursos aportados en cumplimiento del objeto del presente convenio marco y los demás que se suscriben como consecuencia del mismo. c) Disponer la infraestructura necesaria, el personal docente, administrativo y ocasión del presente convenio. d) Presentar los informes ante las entidades u organismos que así lo requieran. e) Asistir técnica, operativa y administrativamente los compromisos que se adquieran mediante los convenios específicos. f) Definir claramente los aportes de **EL INSTITUTO** en los convenios ínter administrativos que se deriven de este convenio Marco. g) Destinar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos previa aprobación. h) Descuentos especiales a los matriculados y /o afiliados a la Cámara. i) Realizar la solicitud de los salones y /o auditorio por escrito y con la antelación solicitada por la Cámara. **CLAUSULA TERCERA. CONFORMACION DEL COMITÉ TÉCNICO.** a) Para desarrollar el presente convenio y lograr acciones concretas y eficientes se creara un Comité Técnico integrado por (2) representantes de cada institución designadas por sus respectivos representantes legales. Los nombres de dichos representantes serán recíprocamente comunicados a las partes y podrán remplazarlos cuando lo consideren conveniente. **CLAUSULA CUARTA. FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO** a) Evaluar y consolidar cada uno de los

proyectos integrantes de éste convenio **b)** Supervisar el desarrollo de los proyectos formalizados en el Convenios específicos **c)** Conceptuar sobre la conveniencia de terminar, suspender o modificar los convenios específicos que se encuentre en ejecución **d)** Presentar informes de progreso de cada proyecto, según lo señalado en los Convenios específicos. **CLAUSULA QUINTA. CONVENIOS ESPECIFICOS.** Para la ejecución de los proyectos definidos por las partes se suscribirán Convenios específicos en los cuales se especificara: **a)** El titulo del proyecto **b)** Los objetivos **c)** La duración **e)** El tipo y frecuencia de los informes **f)** El prosupuesto **g)** Los aportes y su fuente de recursos **h)** Los compromisos de las partes con respecto a la realización de las diferentes actividades definidas en cada proyecto **PARAGRAFO.** Los Convenios específicos para su valides deberán estar suscritos por los representantes legales de las instituciones participe en el presente Convenio **CLAUSULA SEXTA. RECURSOS.** El valor de cada uno de los proyectos a realizar por las dos entidades, se puede estipular en los Convenios específicos respectivos, así como la forma de administración. **CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN.** El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha su suscripción el cual podrá prorrogarse automáticamente por el tiempo inicialmente pactado. **CLAUSULA OCTAVA. RESULTADOS.** Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de los proyectos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener sobre ellos, pertenecerán a las entidades en las proporciones que se determinen para cada proyecto en el correspondiente Convenio Especifico. **CLAUSULA NOVENA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD.** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio, mantiene su vinculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. Las partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLAUSULA DÉCIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se establece como domicilio el Municipio de Facatativa (Cundinamarca) **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará cuando sobrevengan una de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del periodo de duración, sin que se haya renovado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. La decisión de terminación

se deberá comunicar por escrito con sesenta (60) días de antelación. **PARÁGRAFO:** Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLAUSULA TERCERA- SUPERVISIÓN:** La vigilancia de cumplimiento del presente convenio será ejercida por el responsable de la oficina de extensión y proyectos especiales y el funcionario que designe **LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente Convenio **LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ,** declara bajo la gravedad de juramento que no esta incurso de ninguna incompatibilidad e inhabilidad para contratar con **EL INSTITUTO.****

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2011.

INCATEC


ANGEL ARTURO BASTOS BURBANO

Director y Representante Legal

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ


JORGE EDUARDO BERMUDEZ SANCHEZ

Presidente Ejecutivo

APROBO: LAG
REVISO: MIUS
PROYECTO: SMRC